



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Gloria Mayerly Moreno
Niño:	J.I.M.M.
Demandado:	José Jorge Moreno Hernández
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00106-00
Asunto:	No señala agencias en derecho

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo la ejecutante la parte vencedora, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento por no acreditar la parte demandante haber incurrido en “gastos de defensa judicial”.

De otro lado, requiérase a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme el numeral SEGUNDO de la providencia de fecha enero 11 de 2023 (f.20 C1). Oficiése requiere a las partes

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 05 de 2016.

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d482dd28ea704fa23f7c03eedec98a7fec191a7d908422e2bd79395f14e935a**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>